

Dec. No. 123-15 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas extranjeras. G. O. No. 10796 del 12 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 123-15

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones;

VISTAS: Las instancias Nos. 4586, 4585,4591, 4589, 4588, 4590, del 9 de abril de 2015; 4645, 4651, 4650, 4647,4649, 4646, 4648, 4724, del 10 de abril de 2015; 4727, 4725,4729, del 13 de abril de 2015; 4836, del 14 de abril de 2015, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Ali Akbar Sohrabi Kandalaji, de nacionalidad iraní.
2. Al señor José Luis Permuy García, de nacionalidad cubana.
3. A la señora Marina Lucie Pascale Caulier, de nacionalidad francesa.
4. Al señor Yuri Mijáylovich Zoni, de nacionalidad rusa.
5. Al señor Adolfo Mondragón Morales, su esposa Amparo Lisundia Díaz y sus hijos menores Sebastián Mondragón Lisundia y Santiago Mondragón Lisundia, de nacionalidad colombiana.
6. Al señor Rodrigo Arce Benítez, de nacionalidad colombiana.
7. Al señor Christophe Renè Jean- Charles Gualco, de nacionalidad francesa.
8. A la señora Monira Aldawahra, de nacionalidad siria.
9. Al señor Juan Ramón Gomis Rabassa, de nacionalidad española.
10. A la señora Sonia Eugenia González Álvarez, de nacionalidad cubana.
11. Al señor Jorge Luis Rosales Rosales, de nacionalidad cubana.
12. Al señor Jay Suk Park, de nacionalidad coreana.
13. A la señora Natalia Shelia Leccia Hernández, de nacionalidad venezolana.

14. Al señor Faour Faour Fadl, su esposa Maryam Kassem Khaled y sus hijos Fadl Faour, Mohamad Faour Faour y Aya Faour Faour, todos de nacionalidad palestina.
15. Al señor Muhammad Ahmar Khan, de nacionalidad pakistaní.
16. Al señor Enrique Aurelio Molina Suñer, su esposa Litty del Carmen Cuspineda Morín, sus hijos César Alejandro Molina Cuspineda y Roger Enrique Molina Cuspineda de nacionalidad cubana.
17. Al señor Mahmoud R.H. Alloh, su esposa Basema M.M. Hejazi y sus hijos Ameer M.R. Hejazi, Alla M.R. Hejazi y Audai M.R. Hejazi, de nacionalidad palestina.
18. Al señor Enrico Guicciardi, de nacionalidad italiana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 124-15 que acepta la renuncia del señor Weining Zhang Huang, a la nacionalidad dominicana, otorgada mediante Decreto No.1029-03. G. O. No. 10796 del 12 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 124-15

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.1029, del 24 de octubre del 2003, el Poder Ejecutivo concedió la nacionalidad dominicana al nacional chino, Sr. Weining Zhang Huang.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano chino, Sr. Weining Zhang Huang renunció a la nacionalidad dominicana, mediante la Declaración Jurada del 11 de marzo de 2014, presentada ante la Sra. Rosa del Carmen Ng Báez, Representante de la República Dominicana en Beijing, República Popular China, actuando en función de Notario Público, en virtud de lo establecido en la Ley No.716, del 9 de octubre del 1944, sobre las funciones públicas de los cónsules dominicanos, declarando que por medio de dicho documento, renuncia a la nacionalidad dominicana, para optar por los beneficios otorgados en la República Popular China.